

PCR ratifica la calificaciones de Acciones, Bonos Corporativos e I.C.P. de Luz del Sur

Lima (Octubre 15, 2020): PCR decidió ratificar las clasificaciones vigentes de Luz del Sur S.A.A de “^{PE}PCN1” a las acciones comunes y de “^{PE}AAA” y “^{PE}1+” al Segundo, Tercer y Cuarto Programa de Emisión de Bonos Corporativos e I.C.P. Esta decisión se sustenta en las ventajas del área de concesión de sus operaciones, lo que le brinda una estabilidad de ingresos a largo plazo, especialmente en el segmento de clientes residenciales y comerciales, asegurando su capacidad para abastecer la demanda con firma de contratos de largo plazo con las empresas generadoras de electricidad. Asimismo, se consideró un posible ligero deterioro en los niveles de liquidez.

La Compañía opera en la zona sur de Lima y en la provincia de Cañete abarcando más de 3,500 km², donde residen más de 4 millones de habitantes, concentra importantes centros comerciales, y atiende a clientes no regulados en las zonas industriales. Las ventas de energía eléctrica a clientes residenciales y comerciales (principal segmento de consumo) mantienen un nivel estable, sustentado en un incremento del número de clientes residenciales a una tasa acorde con el crecimiento vegetativo de la población, lo que permite mantener una certeza sobre los ingresos futuros de la empresa.

A marzo de 2020 los ingresos de Luz del Sur sumaron S/ 837.3 MM, creciendo 1.6%. Los márgenes bruto y operativos no registraron cambios significativos, con lo que el EBIT se contrajo 2.7%, alcanzando los S/ 220.9 MM, principalmente por la realización de provisiones.

La empresa elevó su nivel de efectivo significativamente, pasando de un saldo de S/ 10.8 MM en diciembre de 2019 a un saldo de S/ 245.5 MM a marzo de 2020. Ello fue producto principalmente por nuevos préstamos con los bancos (+S/ 194.7 MM).

El ratio de pasivos a EBITDA fue de 3.5 años, mientras que la razón de deuda financiera a EBITDA fue de 2.2 años; esto último denota que la totalidad de obligaciones financieras podrían ser amortizadas en el mediano plazo. El RCSD se situó en 1.51x, menor al ratio de 2.21x registrado en diciembre de 2019, debido al incremento de las obligaciones de corto plazo.

El Gobierno impuso el Estado de Emergencia como medida sanitaria para combatir el Covid-19, lo que implicó la restricción de la circulación de la población. Ello implicó que parte de los clientes de Luz del Sur que usualmente realizaban sus pagos de manera presencial, no lo pudieran hacer. Es por ello, que se prevé un incremento de los cuentas por cobrar sobre todo en el segundo semestre. Para ello, la empresa ha ofrecido la reprogramación de los pagos de manera fraccionada. Asimismo, este esfuerzo demandará de un financiamiento, ya que el promedio de cobro se extenderá, para ello, la empresa hará uso de las líneas de sus líneas de crédito con los bancos.

A marzo de 2020, aún no se percibió un impacto significativo en el consumo de energía en la zona de concesión de Luz del Sur. Sin embargo, el impacto será palpable en el segundo trimestre del año, ya que como se sabe, la demanda eléctrica del país registró una fuerte caída. Sin embargo, para la zona de concesión de la empresa el impacto sería mucho menor, ya que la gran mayoría de su demanda proviene de clientes residenciales, los cuales se espera incrementen su consumo, lo que podría compensar la caída en la demanda de los clientes industriales, comerciales y libres.

Metodología

Metodología utilizada para la determinación de esta calificación:
Calificación de riesgo de obligaciones de compañías de seguros

Información de contacto:

Información de Contacto:

Jorge Sánchez
Analista Principal
M jsanchez@ratingspcr.com

Daicy Peña
Analista Senior
M dpena@ratingspcr.com

Oficina País

Av. El Derby 254, Of. 305 Urb. El Derby, Lima-Perú
T (511) 208-2530

Información Regulatoria:

La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La clasificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora